



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-820921-UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares: Parejas, Familias, Grupos e Instituciones: Fundamentos teóricos” presentada por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología y la Asociación de Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares: Parejas, Familias, Grupos e Instituciones: Fundamentos teóricos” tiene como objetivo general fomentar el compromiso ético/social frente al sufrimiento y la diversidad de abordajes en contextos turbulentos desde la perspectiva del Psicoanálisis Vincular.

Que por medio de la Resolución Decanal N° 2069/2023 se firmó un Convenio Específico con la Asociación Psicoanalítica de las Configuraciones vinculares de Córdoba.

Que el Equipo de Acompañamiento Pedagógico (EAP) de la Secretaría de Asuntos Académicos (SAA) de la UNC realiza la valoración de la citada propuesta y eleva el informe técnico, (orden N° 8).

Que dicho informe realiza observaciones que son subsanadas en el nuevo proyecto incluido en el GEDO del orden N° 12.

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N°206/2021 y N° 64/2024.

Por ello, en sesión de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares: Parejas, Familias, Grupos e Instituciones: Fundamentos teóricos” según la propuesta que se encuentra en el Anexo de diecisiete (17) fojas que integra esta resolución como IF-2025-1099273-UNC-SHCD#FP.

ARTÍCULO 2°: Asignar a la Mgter. Ana Carolina Wortley -DNI 23.440.531- las funciones de Directora de la citada Diplomatura por un período de tres (3) años a contar desde el día de la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.